

➤ **Pasivos Contingentes**

❖ **Obligaciones Laborales**

Al 30 de junio de 2024 el pasivo relativo a las indemnizaciones como el de prima de antigüedad, no fueron registrados por la entidad en los Estados Financieros, tomando como base las disposiciones del párrafo 4 de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", que regula que cuando exista déficit en los resultados de las entidades no existirá obligación para reconocer dichos pasivos, y en caso contrario, dichos efectos podrán reconocerse únicamente hasta por los montos de resultados superavitarios que se obtengan. Debido a que los resultados de los años 2023 y 2022 fueron deficitarios, no se reconocieron los efectos de dichas obligaciones laborales. Estos importes fueron resultado de los cálculos actuariales preparados por un perito independiente y cumple con lo establecido en el "Boletín de Observación Obligatoria para la Valuación Actuarial de Pasivos Contingentes", adoptado por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. y la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Al 30 de junio de 2024, no se ha realizado un nuevo cálculo actuarial, por lo que el monto relativo a las indemnizaciones se mantiene su registro en cuentas de orden por un importe de \$36,450,580.0, de los cuales \$25,563,296.0 corresponde a remuneraciones al término de la relación laboral y \$10,887,284.0 a la prima de antigüedad.

❖ **Juicios**

Al 30 de junio de 2024 están en proceso los siguientes juicios laborales:

Núm. Consecutivo	Número de expediente	Monto estimado o laudo	Etapa en la que se encuentran
1	434/2017	3,816,124.0	Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.
2	653/2019	650,116.0	Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas y confesionales para el mes de agosto de 2024
3	190/2020	2,425,149.0	Actualmente se encuentra como laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.
4	191/2020	2,196,829.0	Actualmente se encuentra como laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.
5	192/2020	2,283,095.0	Actualmente se encuentra como laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.
6	193/2020	2,635,347.0	Actualmente se encuentra como laudo absolutorio para el CICY, existe amparo por la parte actora.
7	480/2021	829,489.0	Se encuentra en cierre de instrucción para proyecto de laudo.
8	1253/2021	475,609.0	Actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.
9	47/2022	960,546.0	Se encuentra en cierre de instrucción para proyecto de laudo.
10	204/2023	171,599.0	Actualmente se encuentra en la etapa de espera de inicio de procedimiento y designación de beneficiarios por la autoridad
Importe Total Neto		16,443,903.0	

/Fuente: Asesor jurídico del Centro

Las últimas acciones a cada Juicio se citan a continuación:

- 434/2017 Se ha defendido las causales que se invocaron en el aviso de rescisión de la relación laboral se espera el desahogo de pruebas.
- 653/2019 se ha realizado el ofrecimiento de pruebas y se espera confesionales para agosto 2024.
- 190/2020 Se presentó Laudo absolutorio para el CICY, la parte actora ha realizado amparo.
- 191/2020 Se presentó Laudo absolutorio para el CICY, la parte actora ha realizado amparo.
- 192/2020 Se presentó Laudo absolutorio para el CICY, la parte actora ha realizado amparo.
- 193/2020 Se presentó Laudo absolutorio para el CICY, la parte actora ha realizado amparo.
- 480/2021 Se encuentra en cierre de instrucción para proyecto de Laudo.
- 1253/2021 Se presentaron pruebas a desahogar por la parte actora, así como la ratificación de contenido por parte del CICY.

- 47/2022 Se presentaron alegatos y se espera el cierre de instrucción para que se turne a proyecto de laudo.
- 204/2023 Se dio contestación en el 2023, en esta en espera de que el juzgado primero de lo laboral acuerde en inicio del procedimiento y la designación de beneficiarios por parte de la autoridad.

En suma, la contingencia laboral total al 30 de junio de 2024 asciende a la cantidad de \$16,443,903.0 pesos.

La cuantificación se hizo con base en las prestaciones económicas reclamadas en las demandas y no en la probabilidad de logro de las mismas, ya que la probabilidad de que dichas prestaciones se condenen es moderada, tomando en cuenta que se ofrecen las pruebas necesarias para acreditar que la terminación de la relación de trabajo fue voluntaria y mediante un convenio suscrito ante la propia Junta Especial número 21 de la Junta Federal de Conciliación en algunos de los casos.